



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4081/89.-

VISTO:

El expediente N° 902-T-89, caratulado: "TAMERNA GUILLERMO DANIEL solicita licencia comercial rubro taller mecánico" y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y mediante nota de fecha 07 de / abril de 1989, el señor GUILLERMO DANIEL TAMERNA D.N.I. N° 14, - 770.633, solicita licencia comercial por excepción para el rubro taller mecánico, en el local sito en calle Nitro N° 1368 de esta Ciudad y hasta el día 15-2-91 fecha ésta en que vence el contrato de locación de dicho inmueble.-

Que la Comisión Interna de Gobierno se expide en su Despacho N° 073/89 y dice: "Visto el expediente 902-T-89 y la solicitud planteada, esta Comisión dictamina autorizar por / vía de excepción y hasta el 15-2-91, la habilitación planteada e inapreciable de la licencia comercial para la explotación // del rubro Taller Mecánico al señor GUILLERMO DANIEL TAMERNA en el local de calle Nitro 1368. La actividad a realizar deberá encuadrarse dentro de la normativa vigente, a tales efectos deberá sancionarse la Ordenanza cuya parte resolutive expresará taxativamente lo indicado en el párrafo anterior"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 07/ 89, celebrada por el Cuerpo con fecha 21 de abril de 1989.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a // otorgar habilitación comercial provisoria e inapreciable para la explotación del rubro Taller Mecánico al señor

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

94



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

11/2.-

**GUILLELMO DANIEL TABERNA, D.N.I. N° 14.770.683, en el local ubi-
cado en calle Mitre N° 1368 de esta Ciudad, hasta el día 15 de
Enero de 1991, como excepción a la Ordenanza 1631 (Código de //
Planesamiento Urbano.-**

**ARTICULO 2º) La actividad a realizar deberá encontrarse dentro
de las normativas vigentes.-**

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

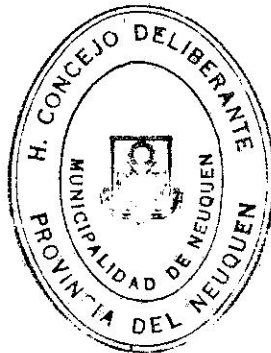
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE //
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte/ 002-T-89).**

ES COPIA:

1sz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario (Grat. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4081/89
PREMULGADA POR DECRETO N° 0608/89
EXYTE N° 002-T-89